



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Asunto N°90

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **14 JUL. 2010**

**VISTO:** La gestión del Ministerio de Educación y Cultura tendiente a que se contrate al Dr. Danilo Iván Toledo Villanueva, para desempeñar la función de Secretario General de la Junta de Transparencia y Ética Pública.-----

**RESULTANDO:** I) La función contratada de Secretario General de la Junta de Transparencia y Ética Pública ha sido incorporada en el planillado del Presupuesto Nacional, con el Objeto del Gasto 033 “Retribuciones téc.Cont.Func. Alta prioridad – Ley 16.320 Art.7” en el Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura”, Serie “Abogado o Escribano” atendiendo sus erogaciones con cargo al Objeto del Gasto 033 del programa 014 “Asesoramiento a la Justicia Penal en Materia Económico-Financiera del Estado e implementación de medidas preventivas en la lucha contra la corrupción” de la mencionada Unidad Ejecutora 022 del referido Inciso 11.-----

II) Para la continuidad del funcionamiento orgánico-administrativo resulta indispensable contar con un Secretario General.-----

III) El Dr. Danilo Iván Toledo Villanueva, posee la especialización, experiencia y conocimientos requeridos para desempeñar dicha función, por lo que se estima pertinente proceder a la designación propuesta.-----

IV) El Jeraarca del Inciso ha propiciado la contratación de la citada persona.-----

**CONSIDERANDO:** I) La Oficina Nacional del Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo dispuesto por el art. 22 de la Ley N° 17.930, no tiene observaciones que formular al respecto.-----

II) Corresponde proceder en consecuencia. -----

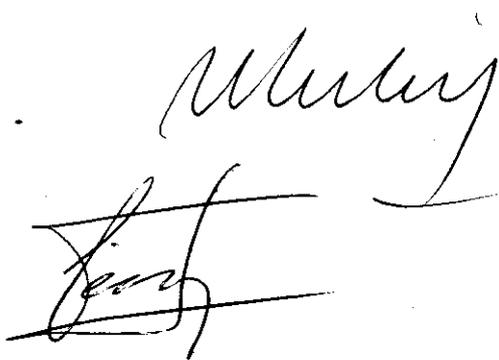
**ATENTO:** A lo establecido en el art. 22 del Decreto Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974, art. 4 del Decreto N° 391/986 de 28 de julio de 1986 y art. 22 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1) **DESÍGNASE** al Dr. Danilo Iván Toledo Villanueva, para desempeñar la función de Secretario General en la Unidad Ejecutora 022 “Junta de Transparencia y Ética Pública” del Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura, en calidad de contratado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y por un plazo de un año, renovable no más allá del período de gobierno, con una remuneración mensual nominal de \$54.497 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete).-----
- 2) **LA** remuneración correspondiente será atendida con cargo al Objeto del Gasto 033 de la Unidad Ejecutora 022 “Junta de Transparencia y Ética Pública” del Programa 014 “Asesoramiento a la Justicia Penal en Materia Económico-Financiera del Estado y Medidas Preventivas en la lucha contra la corrupción”, Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura. La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes para atender los objetos del gasto de la presente contratación.-----
- 3) **PROCÉDASE** de acuerdo a lo dispuesto por el Inciso 3º del art. 22 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el art. 118 de la Ley Nº 18.046.-----
- 4) **COMUNÍQUESE** a las Divisiones Programación y Gestión Financiera y Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos. -----
- 5) **PASE** a la Junta de Transparencia y Ética Pública a fin de notificar al interesado y a todos los efectos que corresponda.-----

2010 11 0001 2026



**OSÉ MUJICA**  
Presidente de la República